

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

DECLARACIÓN DE PRORROGA DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN POR LA CONTINUIDAD DE LA CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán reconoce que el avance de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) dentro de la fase 3, implica el riesgo de un contagio comunitario y graves afectaciones en la salud pública y a la vida, por lo que determina sus políticas laborales y de servicios, sin interrumpir la tarea de garantizar los Derechos Humanos en el Estado, mediante la emisión de la prórroga por segunda ocasión, de los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)”, emitidos el veinte de marzo del presente año.

Asimismo, mediante la emisión de este acuerdo, se solicita que las y los servidores de este organismo protector de los Derechos Humanos cumplan con las medidas sanitarias que han sido dictadas por la autoridad competente, sobre todo el distanciamiento social y la permanencia en casa, así como continuar desempeñando sus funciones de conformidad con los Criterios Generales antes mencionados.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 de la Constitución Política y la fracción XII del artículo 18 de la Ley y artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos, todas del estado de Yucatán, así como en el quinto transitorio del acuerdo de los CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), se expide el siguiente,

ACUERDO:

UNICO. Se declaran prorrogados los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)” de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, por el período del 1 al 31 de mayo dos mil veinte, en los mismos términos en que fueron emitidos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO UNICO. Los presentes Criterios Generales entrarán en vigor el 1 y hasta el 31 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, Visitador General y Oficial de Quejas y Orientación para organizar las guardias especiales por contingencia con el objetivo aquí señalado.

ARTICULO TERCERO. Se instruye a las y los Directores y jefes de área para informar al personal a su cargo y procurar el cumplimiento de los presentes Criterios Generales, así en las Delegaciones de Tekax y Valladolid, y que soliciten la observancia de las medidas de salubridad dictadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO. Hágase del conocimiento público el contenido de los presentes criterios generales en los medios de difusión oficiales: Portal de internet y redes sociales; así como en los estrados del edificio que ocupa esta Comisión; y mediante oficio, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a los 106 Ayuntamientos, todos del Estado de Yucatán, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Los presentes criterios serán prorrogables o interrumpidos previo informe del Presidente al personal de la CODHEY, siempre que la autoridad sanitaria competente determine que no existe o ha disminuido el riesgo para la población en nuestra entidad, privilegiando en todo momento la salud de las y los servidores públicos de la CODHEY y de toda la población en Yucatán.

ASI LO ACORDÓ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, MEXICO.

ATENTAMENTE



**M.D. MIGUEL OSCAR SABIDO SANTANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**